

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLALPÁN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:
SIDA GEORJA SMITH CISNEROS PINEDA

Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSPORTE:
CAMIÓN

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN DE SERVICIOS GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA:
PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO 377

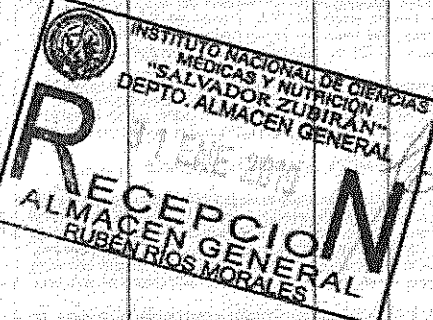
FECHA MES DIA AÑO
01 25 2019 HOJA No. 1 DE 01

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICIÓN No. 0061/0002 ART 41 V.

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:
1550

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	12	53110453 FORD DE LED T5 DE 10 W MARCA TECVOLITE PERS PMA	15	Piezas	249.0000	\$ 3,735.00
		MCA: TECVOLITE CAT: T5080			MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 537.60
IMPORTE(S) SOLICITANTE(S): 0738.00;						
CONTINGENCIAS/FECHA MÁXIMA: 166.15 10/02						
*** CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N. ***						
MOS. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO DEC. /						
2 3 2 0 18 2023 AM040 / 24001 / PER:44302.00 / 672 / P;						
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LA LASSP. PEDIDO PARA COMPRA TRINEX						
TRAL SEGUN OFICIO AISO/06/01/2019 SOSTENIMIENTO DE PRECIO						
** PRECIO FIJO **						
\$ 4,932.60						



ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): ALFREDO LAGOS OLIVERA JEFE ADMINISTRATIVO RA

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAB. LIC. DELIA J. FLORES FLORES JEFE DE ADMINISTRACIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta contradicciones, ambigüedades u omisiones.</p> <p>1.2. Las condiciones y obligaciones derivadas de este pedido, sus complementos y anexos, prevalecen sobre cualquier otro contrato, especificación de los materiales de origen, en cuyo caso se deberá cumplir con el consentimiento del "INCANSZ" de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASEP en vigor.</p> <p>1.3. El objeto legal de este pedido, se basa en la realización por parte del "EL PROVEEDOR" de un lote de bienes muebles inmuebles del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 28 de la LAASEP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" deberá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y aclaraciones al mismo. Debiendo de ser de naturaleza técnica y justificadas que dependan de datos originales, dichos solicitudes no implican el desistimiento de la oferta, mientras que de ser de naturaleza económica se considerará automáticamente aceptada por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como si continuara los sábados.</p> <p>1.6. El plazo de entrega se contará a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la entidad que comprará, siempre que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.7. De las obligaciones del "PROVEEDOR" se desprende que el comprador se hará responsable de los hechos generados, de lo contrario se hará responsable el "PROVEEDOR".</p> <p>1.8. En todo caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos, bienes o servicios a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización expresa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>1.9. La integridad de los bienes, las manifestaciones de carga y descarga en el ámbito del lugar de entrega serán de cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCANSZ".</p> <p>1.10. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Llave y llavero" y DOP "Entrega Clave y llavero".</p> <p>1.11. Una vez recibidos los bienes, se deberán a revisar para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para lo efecto, el "INCANSZ" podrá solicitar de los bienes recibidos para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se presentará a la dirección de los bienes sin responsabilidad para el "INCANSZ".</p> <p>1.12. "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por cualquier o intención de dolo en la propiedad de bienes y/o pagos. Además se comprometerá a reembolsar al "INCANSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos derivados de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46, fracción III, de la LAASEP.</p> <p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El "INCANSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASEP y el 86 de su Reglamento dentro de los cinco días hábiles posteriores a su firma para instrumentar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no represente un monto por ciento de los conceptos y valores unitarios establecidos originalmente, de igual forma, de ser necesario el "INCANSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. ESPERANZAS:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones técnicas de origen y cantidad que garantizará el "INCANSZ" que los bienes no serán objeto de devolución de carga y descarga en el Departamento correspondiente del curso administrativo.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir las obligaciones en la fecha convenida, deberá avisar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, con anticipación del mismo, en la información de que se, el nuevo plazo establecido se concierne y no se cumple con la entrega del material, la pena convencional en el punto 7 se aplicará, considerando la terminación a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando al término del plazo de entrega sea señalado a fin de asegurar, un ordenado por escrito hasta el día hábil siguiente sin que este implique prórroga.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASEP los proveedores deberán garantizar: I. Los artículos que, en su caso, realicen. Estas garantías deberán consistir en la cantidad del monto de los pedidos; y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, a favor del "INCANSZ" dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza deberá estar a nombre de los bienes objeto de este contrato, deberá indicar la fabricación o origen de los bienes, por un período de diez meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes a entera satisfacción del "INCANSZ".</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 51 respecto al uso de la LAASEP, los proveedores quedan obligados ante el "INCANSZ" a responder de las deficiencias y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que los mismos generen, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se comprometerá a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se le devolvieron los bienes por el personal de las direcciones del "INCANSZ" los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCANSZ" aplicará una pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de la incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le fueron adquiridos dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por los límites de cinco días contos hábiles con otros.</p> <p>La pena convencional por retraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con retraso, y/o retraso proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la forma de reparación o cancelación. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 46 del Reglamento de la LAASEP, en el caso de incumplimiento de conformidad en los que se describe la presentación de garantía de cumplimiento de conformidad con términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por retraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, prestaciones o servicios entregados o prestados hasta del plazo convenido.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez instrumentado el trámite que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional se improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente en la facturación por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESERVA:</p> <p>El "INCANSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" deje, baje o autorizar a autorizar la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCANSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluso la promesa que en su caso se acordó. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCANSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que surta dicha constatación, sea informada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCANSZ" continuará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por las direcciones del "INCANSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me reservo en ninguna de las materias del Artículo 50 y 60 del presente párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público según, por lo tanto, acepto todas las cláusulas del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPAR:</p> <p>No se otorgan anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Selección o cuando marque Tres Puntos o Asignación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCANSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el pedido no tenga las características físicas de calidad o la presentación deseada. - Que no sean las mismas cantidades. - Que sea devuelto o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean procedentes a juicio de los hechos técnicos, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestado para el "INCANSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y anexados la partes de su contenido, valor y correcciones legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCLUSIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASEP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCANSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por discrepancias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisidores se rijan conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y unidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todas las datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</p>
--	---	--	---

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(2) Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Roberto Rabadón López

FIRMA: **Eliminado. (1)**

CARGO: Representante legal

Eliminado. (2)

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____

FECHA: 30 01 2019